

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 046 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **028**

Fecha Fijación: **11-10-2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2021 00411	Ordinario	MIGUEL ALEXANDER BECERRA MONTAÑEZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto avoca conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá. SEGUNDO: FIJAR el CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM) para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.	10/10/2023	
110013105 02 2021 00418	Ordinario	JORGE ALFONSO MURIEL JIMENEZ	PROYECTOS Y SOLUCIONES SERVICIOS TEMPORALES LIMITADA	Auto avoca conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá. SEGUNDO: FIJAR el QUINCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM) para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS	10/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2021 00422	Ordinario	EMMANUEL ANTONIO PERDOMO PARRA	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	Auto avoca conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá. SEGUNDO: FIJAR el QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM) para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.	10/10/2023	
110013105 02 2021 00492	Ordinario	PEDRO MARIN REYES MOLINA	TALENTUM TEMPORAL S.A.S.	Auto avoca conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá. SEGUNDO: FIJAR el DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM) para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.	10/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2021 00584	Ordinario	AROLDO RAFAEL CAAMAÑO DITTA	DRUMON LTD	Auto avoca conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá. SEGUNDO: FIJAR el VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM) para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.	10/10/2023	
110013105 02 2022 00299	Ordinario	FARUTH ANDRADE DIAZ	INEMEC SAS	Auto avoca conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá. SEGUNDO: FIJAR el VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM) para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.	10/10/2023	
110013105 04 2023 00018	Ordinario	NELLY JANETH SANTANA GERENA	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS	Auto tiene por contestada la demanda POR COLPENSIONES Y CIA DE SEGUROS BOLIVAR SA, FIJAR el DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.	10/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00025	Interrogatorio de parte	LESVI ISABEL ROMERO CUETO	PUBLIO HERNANDO ZAMBRANO RODRIGUEZ	<p>Auto requiere Incorporar al expediente digital el trámite de notificación a la dirección física del demandado Publio Hernando Zambrano Rodríguez debidamente tramitado por la parte actora, con constancia de entrega no efectiva.</p> <p>Ahora, se advierte el reporte de nueva dirección de notificación la Carrera 69 No. 26-12 sur de esta ciudad de Bogotá, D.C.</p> <p>En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el respectivo trámite de notificación en los términos señalados en el inciso segundo del ordinal tercero del auto adiado 5 de mayo de 2023.</p>	10/10/2023	
110013105 04 2023 00087	Ordinario	EDITH LUCIA MUÑOZ MARTINEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	<p>Auto ordena oficiar al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto para que remita el vínculo de acceso al expediente digital que cursa bajo el radicado número 52001310500320230020600, y en el que pueda consultar el escrito de demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CUMPLIDO lo anterior, ingrese nuevamente el proceso al despacho para decidir o que en derecho corresponda.</p>	10/10/2023	
110013105 04 2023 00182	Ordinario	HERBERT MAURICIO ESCOBAR JARE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	<p>Auto tiene por contestada la demanda Caja de Compensación Familiar Compensar.</p> <p>CUARTO: FIJAR el DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS. S</p>	10/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00220	Ordinario	JAIME HUMBERTO OVIEDO CONTENTO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. SEGUNDO: FIJAR el DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.	10/10/2023	
110013105 04 2023 00224	Ordinario	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES SA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto tiene por contestada la demanda por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A. CUARTO: ADMITIR la reforma de la demanda al cumplir con los requisitos de los artículos 25 y 28 del CPT y SS. QUINTO: CORRER traslado a la reforma de la demanda a Positiva Compañía de Seguros S.A. por el término de cinco (5) días para su contestación. SEXTO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Colmena Seguros Riesgos Laborales SA, Riesgos Laborales Colmena Sa Compañía De Seguros De Vida contra Compañía de Seguros Bolívar S.A. SÉPTIMO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente auto a la demandada	10/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00227	Ordinario	ELSA GLADYS CIFUENTES SANCHEZ	INDUSTRIAL HOTELERA Y ALIMENTOS LTDA.	Auto tiene por contestada la demanda por parte de Industrial Hotelera y Alimentos SAS Dialimentos SAS. FIJAR el DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.	10/10/2023	
110013105 04 2023 00229	Ordinario	LUIS NOLBERTO CAPERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. SEGUNDO: FIJAR el CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS	10/10/2023	
110013105 04 2023 00242	Ordinario	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES SA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA	Auto inadmite contestación de la demanda de Seguros de Vida Suramericana S.A. para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Seguros de Vida Suramericana S.A. para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.	10/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00262	Ordinario	FABIO ALBERTO RIAÑO CUERVO	AVINSA SAS	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITIR la contestación de la demanda de la demandada AVICULTURA INDUSTRIAL AVINSA SAS para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada AVICULTURA INDUSTRIAL AVINSA SAS para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.	10/10/2023	
110013105 04 2023 00319	Ordinario	MARISOL HERNANDEZ	XIOMARA REBOLLEDO	Auto inadmite contestación de la demanda presentada por la demandada Consorcio Consultoría CAPS TUNAL 2018 para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.	10/10/2023	
110013105 04 2023 00507	Ordinario	ENRIQUE RAMOS PRIETO	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	Auto inadmite contestación de la demanda presentada por la demandada para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada	10/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00571	Fueros Sindicales	AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. - AIRES S.A. - LAN COLOMBIA AIRLINES S.A - LATAM AIRLINES COL	ADALAC - ASOCIACIÓN SINDICAL AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL SA AIRES SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INCORPORAR al expediente digital el trámite de notificación debidamente realizado por la parte actora al demandado Jairo Hernán Heredia Torres y al Sindicato ADALAC de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del Art. 8 de la ley 2213 de 2022. SEGUNDO: FIJAR el OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 PM), para que tenga lugar la audiencia pública especial de fuero sindical - permiso para despedir, que establece el artículo 114 del CPT y SS. Se advierte a las partes que en dicha diligencia se practicarán las pruebas que sean decretadas, para tal efecto deberán concurrir las partes a fin de absolver interrogatorios y los testigos que se hubiesen solicitado, si es el caso.	10/10/2023	
110013105 04 2023 00724	Ordinario	EDGAR SANTOS SOLANO	ECOPETROL S.A.	Auto inadmite demanda de la referencia a la parte actora para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo; ordenando que, a efectos de surtir el traslado a la accionada, se adjunte una nueva copia de la nueva demanda subsanada.	10/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **11-10-2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

RICHARD ARMANDO RODRIGUEZ RECALDE
SECRETARIO